

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veinte (20) de febrero de 2023. Informando a la señora juez que la parte actora dentro del término establecido allegó escrito con el que pretende subsanar la demanda.

Se deja constancia que entre el 7 y el 16 de febrero de 2023 la titular del Despacho estuvo incapacitada.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto a demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado – local comercial, instaurada a través de apoderado judicial, por el señor JAIBER PATIÑO HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.149.452.527, frente a LUIS CARLOS LÓPEZ SALAZAR, del cual no se indica número de cédula de ciudadanía, por la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 518.

Mediante providencia notificada por estado del 2 de febrero de 2022, se inadmitió la acción promovida a través de profesional del derecho, se concedió a la parte el término de cinco (05) días para subsanar so pena de rechazo.

Entre otras cosas se inadmitió la demanda por no aportarse prueba sumaria del contrato de arrendamiento que recae sobre el local comercial objeto de restitución, una vez verificada la subsanación presentada por la parte demandante y los documentos anexos no encuentra el Despacho manifestación alguna sobre este punto y no se adjuntó prueba documental del contrato de arrendamiento o la confesión de este hecho en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria, conforme a las reglas establecidas en el numeral 1, artículo 384 del C.G.P., por lo cual habrá de rechazarse la demanda por no haberse subsanado en debida forma.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado – local comercial, instaurada a través de apoderado judicial, por el señor JAIBER PATIÑO frente a LUIS CARLOS LÓPEZ SALAZAR.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507509c16ec0d99bf2a93db0b67d47ae4c048ef4c2d940e3db7c9dc2fedabc12**

Documento generado en 20/02/2023 08:07:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>